



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**SAN JUAN BAUTISTA**  
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N°252-2023-MDSJB/A**

San Juan Bautista, 06 de junio del 2023.

**VISTO:**

El Informe N°090-2023-MDSJB/OAJ, de fecha 29 de mayo del 2023, por el cual el Jefe de Asesoría Jurídica, opina favorablemente a la propuesta de Plan de Actividad "Matrimonio Civil Comunitario", que autoriza la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2023 y exonera el pago de los Derechos Administrativos correspondientes a su tramitación, indicando que corresponde al Concejo Municipal su aprobación, Informe N°005-2023-MDSJB-GSMYDA/RR.CC, Informe N°232-2023-MDSJB/GSMDA,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala: "La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño al adolescente, a la madre y al anciano en situación de Abandono. También protegen a la Familia y Promueven al Matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son regulados por la Ley";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, atribuciones de) Alcalde, inciso 16 indica: "Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, Artículos 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, el Artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, visto el Informe N°005-2023-MDSJB-GSMYDA/RR.CC, de fecha 10 de mayo de 2023, por el cual el Jefe de Registro del Estado Civil, remite el Plan de Actividad sobre matrimonio Civil Comunitario gratuito 2023, para derivarlo a la Comisión de Regidores y sea tratado por el Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, por la suma de S/. 3, 515.00 soles;

Que, mediante el Informe N°232-2023-MDSJB/GSMDA, de fecha 10 de mayo del 2023, por el cual el Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental, Solicita al Gerente Municipal de la MDSJB, la aprobación del Plan de Actividad "Matrimonio Civil Comunitario";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

## HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, mediante el Informe N°177-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 22 de mayo de 2023, por el cual el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión favorable para la disponibilidad presupuestal para el Plan de Actividad "Matrimonio Civil Comunitario".

El Informe N°090-2023-MDSJB/OAJ, de fecha 29 de mayo del 2023, por el cual el Jefe de Asesoría Jurídica, opina favorablemente a la propuesta de Plan de Actividad "Matrimonio Civil Comunitario", que autoriza la realización del Matrimonio Civil 2023 y exonera el pago de los Derechos Administrativos correspondientes a su tramitación;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR,** el PLAN DE ACTIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO con motivo de celebrarse la fiesta tradicional y religiosa en honor al Santo Patrón de San Juan Bautista 2023, por la suma de S/.3, 515.00 (TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), a realizarse según el siguiente cronograma:

ITEM	FECHA DE CELEBRACION	HORA	LUGAR
01	Sábado 24 de junio de 2023	11:00 horas	Losa deportiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

**ARTÍCULO SEGUNDO – ESTABLECER,** como requisitos indispensables para participar en la celebración del "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023", los siguientes documentos:

1. Copia certificada de las partidas de nacimiento de los contrayentes. Con no más de 30 días de antigüedad.
2. Fotocopia de D.N.I. vigente de los contrayentes. (Fedatado gratuitamente por Fedatario Municipal).
3. Fotocopia de D.N.I. vigente de los testigos. (Fedatado gratuitamente por Fedatario Municipal).
4. Certificada de soltería o constancia negativa de Inscripción de Matrimonio expedida por la RENIC, según el caso. Con no más de días de antigüedad.
5. Constancia Medica Pre-Nupcial de los contrayentes.
6. Declaración Jurada de domicilio de los contrayentes.
7. Publicación del matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la vitrina de la Municipalidad durante ocho días.
8. Publicación en un diario judicial local. El aviso se realizará por una sola vez y será pagado por el contribuyente.
9. Pliego matrimonial (se estabilizará un formulario simplificado que no irrogue costo alguno a los pretendientes).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

## **ARTÍCULO SEGUNDO – ESTABLECER; el siguiente cronograma: INSCRIPCIONES:**

- hasta el 12 de junio del 2023, en las Oficinas de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en horario de Oficina (Lunes a Viernes de 08.00 a.m. a 16.30 p.m.)

**ARTÍCULO TERCERO. – HÁGASE,** entrega el presente acto resolutivo al Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, para su cumplimiento y demás fines que demande la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDE  
Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

